



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

003

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecisiete de abril de dos mil veinte.

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.


Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-024/2020.

Actores: Manuel Pérez González, Nirva Marilin Núñez López, Antonieta Ruiz Sánchez y María Gómez Hernández, concejales del Ayuntamiento de El Bosque Chiapas.

Autoridad Responsable: H. ayuntamiento Municipal Constitucional de El Bosque, Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a diecisiete de abril de dos mil veinte, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Pleno de diecisiete de los actuales, dictado por las Magistradas Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera y Angelica Karina Ballinas Alfaro y el Magistrado Gilberto de Guzmán Batiz García, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Cuadernillo de Antecedentes al rubro citado, siendo las 15:10 quince horas con diez minutos del diecisiete de abril del año que transcurre, procedo a notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal Electoral del Estado, anexando copia autorizada de dicho acuerdo; lo anterior con fundamento en los artículos 309, 310, 311, párrafo 1 y 3, 312, párrafo 2, fracciones I, IV y IX, 316, 321 y 322 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE.


Lic. Francisco Javier García Álvarez
Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

001

Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-024/2020.

El diecisiete de abril de dos mil veinte, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III y X, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta al Pleno de este Tribunal, con la razón de fecha diecisiete de los corrientes. **Conste.** -----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecisiete de abril de dos mil veinte. -----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con la razón de fecha diecisiete de los corrientes; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 102, numeral 12, fracción XXI, 346, fracción I, 393, 396, 397, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; y, bajo los lineamientos de la materia, en observancia a los medios de impugnación existentes, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** En atención a la razón secretarial de diecisiete de abril de dos mil veinte, asentada por el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, del que se advierte que el veinticuatro de marzo del año en curso, se recibió por conducto del guardia de vigilancia de este Tribunal Electoral, un paquete entregado por el servicio de mensajería DHL, remitido por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, con sede en Xalapa, Veracruz, mismo que contiene: Oficio de Notificación número SG-JAX-186/2020, signado por el licenciado Humberto de Jesús Sulvarán López, Actuario de la Sala Regional antes citada, constante de una foja útil, adjunto al mismo; acuerdo de esa Sala de fecha veinte de marzo de dos mil veinte, dictada en el expediente SX-JDC-83/2020 y seis cuadernos accesorios, mismas que fueron depositados en resguardo en la Secretaría General; se ordena que la presente promoción y anexos de cuenta se mantenga bajo resguardo de la Secretaría General de este Tribunal; en consecuencia, fórmese cuadernillo de antecedentes con el número **TEECH/SG/CA-024/2020**, para que obre como corresponda en este Tribunal.---

--- **Segundo.** Atendiendo al contenido del oficio de notificación SG-JAX-186/2020, de veinte de marzo de dos mil veinte, signado por el licenciado

Humberto de Jesús Sulvarán López, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral; mediante el cual, en cumplimiento al ACUERDO de veinte de marzo del año en curso, dictado por el Pleno de esa Sala Regional, en los autos del expediente SX-JDC-83/2020 y acumulados, notifica el citado proveído y remite copia certificada del mismo, así como los expedientes del medio de impugnación en cuestión; relativos al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por **Manuel Pérez González, Nirva Marilin Núñez López, Antonieta Ruiz Sánchez y María Gómez Hernández**, concejales del Ayuntamiento de El Bosque Chiapas, a fin de impugnar el incumplimiento de la sentencia de cuatro de febrero de dos mil veinte, dictada en el expediente al rubro citado; atento a lo anterior, este Órgano Jurisdiccional se da por enterado de lo acordado por esa instancia federal y por notificado para todos los efectos legales a que haya lugar; ahora bien, en cumplimiento al punto Tercero del ACUERDO de referencia, dictado por la Sala Regional oficiante, que a la letra dice: “...Se **reencauzan** los juicios ciudadanos indicados al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, a efecto de que dicho Órgano Jurisdiccional resuelva lo que en derecho corresponda...”; al respecto se estima que el asunto en cuestión no reviste el carácter de urgente, por lo que no amerita que se habiliten días para realizar los trámites jurisdiccionales, así como para que este Pleno determine lo que en derecho proceda respecto al escrito de demanda remitido por la Sala Regional oficiante, se sostiene lo anterior toda vez que, la propia autoridad federal únicamente requiere a este Tribunal para que informe del cumplimiento ordenado, dentro del término de veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra, sin señalar un plazo concreto para resolver lo que en derecho proceda.-----

--- **Tercero.**- En consecuencia, y en cumplimiento al Acuerdo de Pleno dictado por este Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, relativo a las medidas de Prevención derivado de la Contingencia de Salud Pública derivado del Virus COVID-19, de fecha diecisiete de abril del año en curso, este Órgano Jurisdiccional determina que el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por **Manuel Pérez González, Nirva Marilin Núñez López, Antonieta Ruiz Sánchez y María Gómez Hernández**, será sustanciado de forma inmediata, al término de la contingencia de salud pública que se está viviendo actualmente, debiéndose determinar las medidas eficientes para dar cumplimiento a la resolución de cuatro de febrero del año en curso, dictadas por este Tribunal.-----

--- De conformidad con los artículos 311, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así por unanimidad de votos, lo resolvieron y firman las Magistradas y el



Magistrado, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el Secretario General, con quien actúan y da fe. -----

[Handwritten signature]
Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera
Magistrada Presidenta

[Handwritten signature]
Angelica Karina Ballinas Alfaro
Magistrada

[Handwritten signature]
Gilberto de G. Bátiz García
Magistrado

[Handwritten signature]
Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar
Secretario General

Certificación. El suscrito **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar**, Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con fundamento en el artículo 103, numeral 3, fracciones XI y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracción XII, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado. **HACE CONSTAR**, que la presente foja forma parte del Acuerdo pronunciada el día de hoy, por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional en el cuadernillo de antecedentes: TEECH/SG/CA-024/2020, y que las firmas que lo calzan corresponden a las Magistradas y Magistrado que lo integran. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, **diecisiete de abril de dos mil veinte.** -----

[Handwritten signature]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS